

oficio y extraeran de ellos q<sup>tos</sup> pertenecian a es  
te Ayuntamiento. Dentro del improrogable termino  
que media desde estedia asta el lunes proximo  
finalado para sabido ordinario en el que  
concurriendo los señs. Caberos de esta villa  
se habria p<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> se oloquen en el con un t<sup>o</sup>  
timonio en publica forma que deber. presenton  
tar acompañando dho<sup>s</sup> papeles en que aca  
diten no quedar dho<sup>s</sup> en su poder y oficio od  
Numero correspond<sup>te</sup> del Ayuntamiento. Todo lo  
cual cumpliran bajo la multa de cinquenta  
ducados que acada uno se le imponen desde adu  
aplicado a la R. Sala de la Chancilleria de Ma  
nada establecida en la ciudad de Cartapena.  
Asimismo se abirto dho<sup>s</sup> oficio ocl. Sr. Inter<sup>o</sup> Sr. D.  
de este Reyno se ha en Murcia a veinte y tres de  
el proximo pasado en el que reclama vigorosam<sup>te</sup>  
y hominando bajo rigorosos apremios aforados  
con el Exmo. Sr. G<sup>o</sup> G<sup>o</sup> del Terce<sup>o</sup> Ex<sup>o</sup> de  
la cantidad de ochocientos sesenta y quatro, bellon  
p<sup>a</sup> el encaberonam<sup>to</sup> de penar de samaras  
correspond<sup>te</sup> a los quatro ultimos años ara  
don de doscientos dias y seis p<sup>a</sup> cada uno, si  
en el termino de ocho dias no se ponen en te  
toreria este adu<sup>o</sup>, y en subita afor<sup>o</sup> n que  
respeto aq<sup>ta</sup> este encaberonam<sup>to</sup> acouido p<sup>a</sup> e  
a cargo en esta villa de su D<sup>o</sup> Junta, y que el  
pago de los quatro años ultimos correspond  
den al Sr. Alca<sup>o</sup> mor q<sup>ta</sup> en este presente anda  
Cumplido D<sup>o</sup> Fad<sup>o</sup> Qui<sup>o</sup> y Bononat q<sup>ta</sup> en el